

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0149.1/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas cuarenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

Visto la solicitud de acceso a la información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, remitida por [REDACTED] mediante la cual solicita la partida asignada del Presupuesto del Ministerio de Hacienda otorgado a cada partido político para las elecciones dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO:**

**I**) El artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por otra parte, el artículo 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Fiscal, en la Sección Gastos del Estado la Ley del Presupuesto de dos mil diecinueve, la cual dentro del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en las Obligaciones Generales del Estado se establece el costo global presupuestado en la **Unidad Presupuestaria 13, Línea de Trabajo 10** en concepto anticipado de deuda política y en la **Unidad Presupuestaria 13 y Línea de Trabajo 12** pago de la deuda política, dichos datos pueden ser consultados en la siguiente dirección de URL:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/PROPRESU2019-20325.pdf>

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que relacionado al tema de la deuda política, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ministerio los montos otorgados a los partidos políticos, la cual puede descargarse en la siguiente dirección de URL:

<http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley de Acceso a la Informacion Publica/Apartado Especial/Montos Transferidos a Partidos Politicos.html>

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2º y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal a) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

**I) ACLÁRESE** al solicitante:

- a)** Que la información sobre lo presupuestado por este Ministerio para el ejercicio dos mil diecinueve en concepto de anticipo de deuda política y pago de deuda política, se encuentran publicados en la página de web del Ministerio de Hacienda en el portal de Transparencia Fiscal, el cual puede ser descargado en la dirección de URL, expresada en el Considerando I) de la presente providencia; y
- b)** Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ministerio los montos otorgados a los partidos políticos en el presente ejercicio, los cuales pueden ser consultados en la URL mencionada en el Considerando I) de la presente providencia;

**II) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.